

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

## RESOLUCIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO PA 3/2015 PARA EL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, HOSPITAL DE CANTOBLANCO, HOSPITAL CARLOS III Y CENTROS DE ESPECIALIDADES DEL ÁREA SANITARIA V

El Director Gerente de Atención Especializada del Área V, en función de las atribuciones conferidas por resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17 de septiembre) expone los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de **3 de septiembre de 2018**, del órgano de contratación del Hospital Universitario La Paz, aprueba la adjudicación del presente procedimiento para un período de 4 años, a la firma CROMA GIO.BATTA ESPAÑA, S.L., por un importe total de 5.792.885,70 €, y cuyo objeto es el “Servicio de Dirección Técnica y Planificación Operativa de la Central de Esterilización del Hospital Universitario La Paz, Hospital de Cantoblanco, Hospital Carlos III y Centros de Especialidades del Área Sanitaria V”.

**SEGUNDO.-** El día **3 de octubre de 2018** se formaliza el contrato entre ambas partes, **iniciándose la Fase 0** del mismo, según establece el tenor del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), en su Apartado 4 (Fases del contrato), donde indica que el período máximo de duración de la Fase 0 debe ser de 3 meses, e incluirá el tiempo entre la firma del contrato y el inicio de la instalación de la central de esterilización según los parámetros de la oferta, si bien se indican a continuación las incidencias surgidas en la citada fase.

**TERCERO.-** Una vez **finalizada la Fase 0** del contrato, **el día 2 de enero de 2019**, se avanza en la **Fase 1, comenzando** la misma, **el día 3 de enero de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2021**. Esta fase 1, deberá abarcar el período entre el inicio de la instalación de la central de esterilización y su puesta en marcha según los parámetros de la oferta, la cual se establece en 12 meses como máximo, Apartado 4 del PPT.

Abundar en el hecho de que, durante el periodo que abarca la precitada Fase 1, tienen lugar una serie de acontecimientos imprevisibles, no imputables a la empresa contratista y que para

una administración diligente fueron imposibles de prever, que tienen como consecuencia la paralización del cómputo de la Fase que nos ocupa y por ende la ampliación en el tiempo del período de ejecución de la misma, a continuación, se relacionan:

1.- La empresa que estaba llevando a cabo la obra de saneamiento en la zona situada bajo los equipos de esterilización del Hospital, alerta a la empresa Croma Gio.Batta España, S.L., de cejas en el pavimento y hundimientos, por lo que solicitan se lleve a cabo un estudio de la zona antes de continuar con los trabajos. En fecha 1 de febrero de 2019, Croma comunica al Hospital esta incidencia y éste tras revisar la zona bajo los equipos y realizar una cata, observa descalces de la solera y fuerte presencia de humedades, por ello, se hace necesario realizar una inspección del mismo, así como determinar la ubicación aproximada antes de continuar con los trabajos de reforma de la central de esterilización. Tras constatar que es necesario realizar actuaciones estructurales más allá de las actuaciones propiamente contempladas en el expediente inicial, y una vez vista la complejidad y el alcance de las actuaciones necesarias para garantizar la estabilidad estructural del edificio, se considera realizar una tramitación de emergencia.

Mediante resolución del Director Gerente del Hospital de fecha 23 de mayo de 2019, se autoriza el Contrato EMER 2/2019, para la obra de saneamiento en la zona situada bajo los equipos de esterilización del Hospital Universitario La Paz, para la intervención en solera debido al desgaste de los materiales, el cambio de los tipos de vertidos líquidos que ha sufrido el Hospital en su adaptación a las nuevas tecnologías diagnósticas y de tratamiento.

El período de ejecución de la precitada emergencia va desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, tiempo durante el cual la actividad en la Central de esterilización es nula, por el peligro lógico que existiría al coincidir con la ejecución de la obra de la cimentación.

2.- Suspensión parcial del objeto del contrato P.A. 3/2015, aprobada por el órgano de contratación desde el 16 de marzo de 2020 hasta el levantamiento de la misma el día 1 de junio de 2020. Dicha suspensión es debida a la situación de excepcionalidad sanitaria provocada por COVID-19 y en base a la declaración del estado de alarma RD 463/2020, de 14 de marzo, concretamente en relación a las dificultades de

desplazamiento por parte de las empresas subcontratistas y a los problemas en el abastecimiento de proveedores.

**CUARTO.-** Según establece el informe del Servicio de Medicina Preventiva de fecha 4 de noviembre de 2021, el día **2 de noviembre de 2021** se inicia la actividad en la nueva central de esterilización, comenzando **la Fase 2**, cuya duración se establece en el pliego de prescripciones técnicas el tiempo que reste hasta fin del período contractual , por lo que la **fecha final de ejecución del contrato inicial se establece en el día 16 de noviembre de 2023.**

El objeto del contrato es la realización del proceso de lavado y esterilización del instrumental quirúrgico en las instalaciones de la central, llevándose a cabo en el momento actual el proceso completo solo de los servicios del Hospital Universitario La Paz, y Hospital Carlos III, estando pendiente el servicio del Hospital de Cantoblanco.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En base a la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, actualmente vigente, apartado 2 expone que: (...) “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”(…). Así, el presente procedimiento se adjudica en fecha 3 de septiembre de 2018, según se indica en el antecedente de hecho primero, quedando sujeta la Prórroga del mismo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Debido a la próxima finalización del contrato inicial, el día 16 de noviembre de 2023, y en base al apartado 17, del Capítulo I, de la Cláusula 1, del PCAP, donde expresamente se establece la prórroga del contrato, con una duración máxima del mismo incluidas las prórrogas de 6 años, y el tenor del artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 donde expone que:

(...)”2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y **será obligatoria para el empresario**, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”(...)

El Servicio promotor, solicita la prórroga del contrato para un año adicional, dado que continúan vigentes las necesidades cubiertas por el mismo para la normal actividad del Hospital, haciéndose preciso permanecer con el Servicio objeto del contrato y manteniéndose inalterables las demás circunstancias establecidas en el contrato.

Asimismo, aseverar en el hecho indudable, según reiterada jurisprudencia, que los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas son ley entre las partes. Las ofertas realizadas por los licitadores deben ajustarse a los requerimientos exigidos por el PCAP y por PPT y su presentación supone la aceptación incondicionada de los mismos.

Por lo que, en aplicación de todo lo anterior,

#### **RESUELVE**

**APROBAR la Prórroga del P.A. 3/2015** cuyo objeto es el *“Servicio de Dirección Técnica y Planificación Operativa de la Central de Esterilización del Hospital Universitario La Paz, Hospital de Cantoblanco, Hospital Carlos III y Centros de Especialidades del Área Sanitaria V”*, a favor de la mercantil contratista CROMA GIO.BATTA ESPAÑA, S.L. para un período adicional de 12 meses, desde el día 17 de noviembre de 2023 hasta 16 de noviembre de 2024 y por un importe máximo total de **1.448.221,43 euros (IVA incluido)**.

#### **EL DIRECTOR GERENTE**

Firmado digitalmente por: PEREZ-SANTAMARINA FEIJOO RAFAEL FERNANDO  
Fecha: 2023 09 25 22:10